

N. 474.

1 2816

# LA JUNTA DE LIQUIDACION

## DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-06145  
CAS. 48  
Doc. 73  
Fol. 1

SS.  
Presidente.

**E**N Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *6. de Septiembre de este año de 1826.* el Expediente número *394.* y reconocido su valor de *1.342 p.<sup>ta</sup> 4/10<sup>os</sup>* pesos por el Supremo Gobierno en *7 de Octubre del mismo año* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta, y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Mmanuel Anaya* tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República; ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

Expedte. n.º  
394.

Por *Peto.* cuyos nombres se expresan al sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Crédito Público en Lima y *Octubre 20 de 1826.*

*Un mil, trescientos cuarenta y dos p.<sup>ta</sup> cuatro y medio r.<sup>ta</sup>*

*M. Anaya*  
*M. Anaya*  
*M. Anaya*  
*M. Anaya*



Q.L. 145-634

*Man. Anaya*  
Vocal. Sec.

*Recibido en Honor p.<sup>a</sup> la*  
*canceleria*

La cantidad contenida en este credito, toca, y pertenece, al D.<sup>no</sup> Carlos Orbea, Canonigo de esta S.<sup>ta</sup> Iglesia; y p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> conste lo firmamos en Lima y Octubre 20 de 1826.

*Man. Anaya*  
*de Honor*

LA JUNTA DE LIQUIDACION  
DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

El Comandante del Estado de Lima, D.º de su reglamento, en  
pedido en la del presente y en virtud de sus atribuciones. Que para  
dese liando por ella en el presente y en virtud de sus atribuciones.  
Expediente número 1.º y respectiva de valor de 1.º  
por el Sr. D.º de su reglamento, en virtud de sus atribuciones.  
tomada en la Contaduría General de la República, en virtud de sus atribuciones.  
esta Junta y en virtud de sus atribuciones.  
presentado el expediente referido para ser archivado, en virtud de sus atribuciones.  
lo es D.º de su reglamento, en virtud de sus atribuciones.  
su poder un resguardo que se dió en tal forma en virtud de sus atribuciones.  
las miras que se proponen al Sr. D.º de su reglamento, en virtud de sus atribuciones.  
dijo la presente, asignada con la respectiva de los individuos que componen la Junta,  
cuyos nombres se expresan en el presente y en virtud de sus atribuciones.  
Junta de Liquidacion de la deuda Pública en Lima y en virtud de sus atribuciones.

22

Presidente.

Expedite. n.º

Por



En la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Agosto de 1824.  
Cada uno de los señores miembros de la Junta de Liquidacion de la deuda Pública.  
D.º de su reglamento, en virtud de sus atribuciones.  
D.º de su reglamento, en virtud de sus atribuciones.  
D.º de su reglamento, en virtud de sus atribuciones.